



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Informe

Número:

Referencia: EX-2021-94861832- -APN-FMSE#MD - PRÓRROGA OCA-2021-VM-084 - TRANSPORTE DE ÁCIDOS

Mediante el requerimiento de compra REC-2021-VM-221, de fecha 7 de septiembre de 2021, se generó el llamado a Licitación Privada N° LPR-2020-VM-023, tendiente a la contratación del servicio de Transporte de ácidos desde FMRT A FMVM, en la cantidad, características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos Villa María.

Que con fecha 30 de noviembre de 2021 se emitió la orden de compra abierta N° OCA-2021-VM-084 a favor de “TRANSPORTE LBB SRL”, C.U.I.T. N° 30-51646114-0, por cuarenta (40) viajes, por un monto total de pesos dos millones ochocientos ochenta y nueve mil doscientos ochenta y seis con cuarenta centavos (\$ 2.889.286,40).

Que en fecha 25 de abril de 2022, debido al saldo de viajes sin utilizar (30 viajes), el área requirente solicita una prórroga de la OCA-2021-VM-084 para dar continuidad a las actividades productivas.

Que teniendo en cuenta lo solicitado por el área requirente y el artículo N° 9 apartado C del Reglamento de Compras y Contrataciones, se decide utilizar la facultad de prorrogar la OCA-2021-VM-084.

Que analizando los índices de costos de transporte publicados por la Federación Argentina de Entidades Empresarias del Autotransporte de Cargas (FADEEAC), surge que el acumulado del período Diciembre 2021 a Marzo 2022 es del veintiuno con 41/100 % (21,41%).

Y, tomando en cuenta la evolución de los costos indicados en el párrafo anterior y la falta de información correspondiente al mes de abril del 2022 aún no publicado en la web de FADEEAC, se determina que los valores de mercado variaron significativamente, por lo cual, según el artículo N° 9 apartado C.3 del Reglamento de Compras y Contrataciones, se le realizó una propuesta al proveedor a los fines de adecuar los precios, a saber: actualización del veinte por ciento (20%) del valor del viaje, con una prórroga del servicio, en las condiciones de la OC vigente, de tres (3) meses de duración.

Que la firma “TRANSPORTE LBB SRL” prestó conformidad a la propuesta de FMSE.

Que, con posterioridad, la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Por todo lo antedicho, y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 15° del Reglamento de Contrataciones y Compras de Fabricaciones Militares Sociedad del Estado, se APRUEBA la *prórroga de la orden de compra abierta OCA-2021-VM-084 por un período de tres (3) meses, con una actualización del veinte por ciento (20%) en el valor del viaje, los cuales quedarían con los montos siguientes: transporte de un viaje de ácido nítrico 98%, pesos ochenta y nueve mil ochocientos cuarenta y nueve con setenta y seis centavos (\$ 89.849,76); transporte de un viaje de óleum 20/25%, pesos ochenta y tres mil quinientos siete con cuarenta y dos centavos (\$ 83.507,42).*

Deléguese en el Jefe de Compras de la Unidad Productiva (FMVM) la suscripción del documento correspondiente.